



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 231

Anuncio **5462/2022**

lunes, 5 de diciembre de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 5462/2022

Bases reguladoras del XVIII Concurso de Escaparates Navideños 2022

BASES REGULADORAS DEL XVIII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2022

El Ayuntamiento de Almendralejo a través de la Concejalía de Comercio, convoca las bases del XVIII Concurso de Escaparates Navideños para el año 2022.

Este concurso se enmarca dentro de las actividades de dinamización comercial navideña del 2022 con la finalidad de dar apoyo a nuestro comercio local y hacerlo más atractivo para las compras y poder competir así con otros formatos comerciales.

El objetivo que perseguimos es premiar la creatividad y la innovación en la realización de escaparates de los comerciantes de nuestra localidad y dar visibilidad a los establecimientos de Almendralejo para fomentar las compras en los comercios de la localidad.

Destinatarios: Podrán participar en el concurso todos los comerciantes de nuestra localidad.

Plazo y lugar de presentación: La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la Oficina de Atención Ciudadana, situada en calle Mérida número 11 (Centro Cívico) las personas físicas y a través de sede electrónica en caso de entidades con personalidad jurídica. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día de su publicación en la Boletín Oficial de la Provincia hasta el 9 de diciembre de 2022.

Condiciones para la participación:

1. Ser un establecimiento comercial de la localidad.
2. Disponer de una decoración con temática navideña en su local comercial.
3. Las entidades deberán aportar los medios técnicos y humanos que posibiliten su participación:
 - Materiales necesarios para la elaboración de los decorados.
 - Recursos humanos: decoradores, montadores, instaladores, organizadores,...
 - Equipo de luz para la iluminación de los decorados.

El Ayuntamiento de Almendralejo:

- Se reserva el derecho a ampliar el plazo de presentación de solicitudes si se considera adecuado.
- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de los decorados.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

Premios:

Con el objetivo de fomentar la participación, el Ayuntamiento de Almendralejo concederá un único premio consistente en un diploma y la cuantía de trescientos euros (300,00 €) para compras en el comercio local.

Jurado:

Para la valoración de los premios se contará con un jurado formado por:

- Un miembro especializado en el mundo de la moda.

- Dos técnicos de la oficina de turismo que no estén implicados en el mundo de la moda.

El jurado valorará:

- Originalidad.
- Montaje.
- Complejidad.
- Estética.
- Creatividad.
- Ambientación navideña.
- Atractivo comercial.

El jurado se guarda la posibilidad de no conceder el premio por el incumplimiento de las condiciones de participación recogidas en estas bases reguladoras.

El día 15 de diciembre a las 20:30 horas se citará a los concursantes en el salón de plenos del Ayuntamiento de Almendralejo, donde se les recibirá con una bienvenida y se dictará el fallo del concurso.

El fallo del jurado se hará público a través de las redes sociales el día 16 de diciembre de 2022.

Tramitación y valoración de solicitudes:

La instrucción del procedimiento de concesión del premio corresponderá a la Jefatura de Sección de Turismo, Comercio y Festejos. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por la Concejala Delegada de Comercio, por la Jefa de Sección de Turismo, Comercio y Festejos y otro técnico municipal competente por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista de la resolución del jurado, del expediente y del informe del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de premios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

Pago de los premios:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará el premio posteriormente a la resolución de la concesión y a la presentación de los justificantes o tickets de compra en el comercio local por el importe del premio concedido.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad relativa al premio, a las bases de la convocatoria.

Los premios están sujetos a retenciones tal como estipula la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Las entidades beneficiarias de los premios adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de premio en los plazos establecidos.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Comercio y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.

Revocación y reintegro de los premios:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de los premios y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.
2. Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.
4. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.
5. No participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento.

El reintegro del premio será acordado previa instrucción del expediente. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario del premio cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

Anuncios y cómputos de plazos:

- Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.
- Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2022.

Don/Doña _____, con DNI número _____ y domicilio en _____ de _____ CP _____ y provincia de _____.

En representación de la entidad denominada _____ con CIF _____, domicilio social en _____, número de teléfono para notificaciones _____ y correo electrónico _____.

Manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en el XVIII Concurso de Escaparates Navideños 2022.

Manifiesta que tiene intención de participar en el concurso.

Manifiesta que conoce y acepta las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras del citado concurso.

En Almendralejo a ____ de _____ de 2022.

Fdo. _____.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop